

Fecha: la de la firma digital

UTE SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.- SERVINFORM S.A.

N. Ref.: CONTR 2023 680408 **LOTE Nº1**

Asunto: Subsanción doc previa LOTE 1

En relación al expediente de contratación, por lotes, de los **SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO**”, le comunicamos que el día 15 de enero de 2024 se reunió la mesa de contratación para analizar la documentación previa a la adjudicación presentada por cada una de las empresas que integran la UTE SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.- SERVINFORM S.A., constatándose las siguientes cuestiones, que deberá subsanar cada entidad :

1. SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.:

-Personalidad y capacidad de la persona licitadora:

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.2a) del PCAP y teniendo en cuenta que el contrato se financia con Fondos del PRTR, deberá acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. Para ello, podrá presentar un Certificado de Situación Censal expedido por la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es).

-Anexo XXI Cláusula de Sumisión al Arbitraje:

- Dado que presenta el Anexo firmado pero no rellena ninguno de sus campos, deberá presentar nuevamente el citado Anexo XXI, perfectamente cumplimentado y firmado indicando si se somete al arbitraje y si el órgano arbitral estará formado por uno o por tres árbitros.

Teniendo en cuenta que dicha entidad y Servinform SA tienen la intención de constituirse en UTE si resultan finalmente adjudicatarias del contrato, se le informa a los efectos de que ambas tengan una postura coherente al respecto que Servinform SA ha manifestado que se someterá al arbitraje, si bien tiene que indicar si el órgano arbitral estará formado por uno o por tres árbitros.

2. SERVINFORM S.A.:

-Personalidad y capacidad de la persona licitadora:

- Deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no del Documento Nacional de Identidad.
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.2a) del PCAP y teniendo en cuenta que el contrato se financia con Fondos PRTR, deberá acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. Para ello, podrá presentar un Certificado de Situación Censal expedido por la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es).

-Impuesto sobre Actividades económicas (IAE):

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		18/01/2024 16:08:26	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw29Vz3580X8KH5jYm4Df7q6w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Deberá presentar el justificante de pago del último recibo del IAE, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto, se presentará declaración justificativa al respecto.

-Promoción de Igualdad de hombres y mujeres:

El Real Decreto 901/2020, de 13 octubre *por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo*, que entró en vigor el 14 de enero de 2021, prevé en su capítulo IV la inscripción obligatoria de los planes de igualdad en registro público, estableciendo en su disposición transitoria única que *“los planes de igualdad vigentes al momento de la entrada en vigor del real decreto, deberán adaptarse en el plazo previsto para su revisión y, en todo caso, en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor, previo proceso negociador”*. Por tanto, el plazo para la citada adaptación finalizó en todo caso el 14 de enero de 2022.

Se constata con la documentación aportada y con consulta pública realizada al registro, que el Plan de Igualdad 2020-2024 aportado es de fecha 22 de octubre de 2020, que se inscribió en el Registro (REGCON) el 28 de octubre de 2020 y que perdió su vigencia el 14 de enero de 2022 sin ser adaptado a las exigencias normativas del Real Decreto 901/2020, de 13 octubre.

- De conformidad con lo exigido en el apartado 10.7.2 j) del Pliego, *“...deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.*

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.”

- Anexo XXI Cláusula de Sumisión al Arbitraje:

- Deberá presentar nuevamente el Anexo XXI, en el que ha manifestado que se someterá al arbitraje, indicando además si el órgano arbitral estará formado por uno o por tres árbitros.

De acuerdo con la cláusula 10.7.3 del pliego *“...si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora, concediéndole un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		18/01/2024 16:08:26	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw29Vz3580X8KH5jYm4Df7q6w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.”

De acuerdo a lo expuesto, dispone de **tres días naturales** para presentar la documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en donde se indicará la fecha y hora en la que finaliza dicho plazo. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación, conforme establece la cláusula 10.7.3 del pliego.

LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		18/01/2024 16:08:26	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw29Vz3580X8KHy5jYm4Df7q6w5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	